



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR
CASO No. 0001-17-TI**

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.- Quito, 26 de enero de 2017, las 09h00.- En virtud del sorteo correspondiente realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en el numeral uno del artículo 438 de la Constitución de la República; artículos 107 a 112 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y el artículo 80 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente causa, signada con el **No. 0007-17-TI**, que contiene la solicitud presentada por el Dr. Alexis Mera Giler, secretario general jurídico de la Presidencia de la República respecto al dictamen previo y vinculante de constitucionalidad del “*Acuerdo entre la Mancomunidad de Dominica y el Gobierno de la República del Ecuador sobre la exención mutua de visas para portadores de pasaportes diplomáticos*”, a fin de que la Corte Constitucional se pronuncie respecto a que si el presente Acuerdo requiere o no aprobación legislativa. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor economista Rafael Correa Delgado, en su calidad de presidente constitucional de la República del Ecuador, en la casilla constitucional No. 001 y a los correos electrónicos sgj@presidencia.gob.ec y nsj@presidencia.gob.ec. **SEGUNDO.-** Intervenga en la presente causa como actuario el abogado Christian Espinosa Bravo, experto constitucional jurisdiccional de este despacho.- **NOTIFÍQUESE.-**

**Dra. RUTH SENI PINOARGOTE
JUEZA SUSTANCIADORA**



Lo certifico.- Quito, D.M., 26 de enero de 2017. Las 09h00

**Abg. Christian Espinosa Bravo
ACTUARIO**

